



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 170/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA 194/10, la Nota DPM N° 327/2011, Nota DPCPC N° 306/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, en virtud de la Resolución AGT N° 69/2008, asesoran y asisten al Ministerio Público Tutelar en temas edilicios.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 194/2010, se aprobó el procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, tal como surge de la primera de las notas consignadas en los vistos, el Asesor en Infraestructura solicitó la revisión técnica y posterior instalación de un equipo de aire acondicionado en la sala de reuniones de la Oficina de Atención Descentralizada del Barrio de La Boca/Barracas.

Que, a tal efecto, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento requirió la presentación de presupuestos a tres (3) proveedores del rubro.

Que, mediante la Nota DPM N° 327/2011, informó sobre las ofertas presentadas.

Que la mejor propuesta económica -incluyendo materiales y mano de obra- es la efectuada por la firma Air Fresh S.R.L. (CUIT 30-71125616-0); considerándose conveniente la contratación del mismo, por entender que se adapta perfectamente a las

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



necesidades mencionadas y por haber realizado labores similares previas, a entera satisfacción de la este Ministerio Tutelar receptor.

Que, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica.

Que, en razón de ello, se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra.

Que, tal como fuera informado mediante correo electrónico, existe disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente para hacer frente a la contratación solicitada.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la firma AIR FRESH S.R.L. (CUIT 30-71125616-0) bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto, incluido materiales y mano de obra, de pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Ochenta centavos (\$ 3.242,80), para dar cumplimiento al contrato adjunto a la presente.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la suma de pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Ochenta centavos (\$ 3.242,80) con la conformidad del trabajo realizado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura correspondiente





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

„CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires ... 25 ... de ... agosto ... de 2011

CECILIA BENTRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES